



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00626-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: DEIVIS DE HOYOS HERNANDEZ.

DEMANDADA: CECILIA ESTHER ARIZA OJEDA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que la demandada se notificó personalmente a través del chat de whatsapp de su abonado telefónico relacionado en el acápite de notificaciones de la demanda y del cual se adjuntaron evidencias; no contestó la demanda y está pendiente señalar fecha para audiencia y decretar pruebas. Sírvase proveer. Soledad, mayo 30 de 2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MAYO TREINTA (30) DE  
DOS MIL VEINTITRES (2023).-**

Constatado el anterior informe secretarial, por encontrarse vencido el termino de traslado de la demanda, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del precitado artículo, se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se considere, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Tener por notificada a la demanda por la demandada, señora CECILIA ESTHER ARIZA OJEDA C.C. N° 1.042.440.172. y por no contestada la demanda.

2. Fíjese el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 9:00 A.M.**, para llevar a cabo audiencia dentro del proceso de la referencia, de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en lo pertinente, a la que deberán concurrir obligatoriamente las partes y sus apoderados, con la prevención de las consecuencias de la inasistencia de las partes.

**3. PRUEBAS DEL DEMANDANTE**

**3.1. DOCUMENTALES**

Las pruebas documentales aportadas con la demanda:

- Registro civil de matrimonio entre las partes con serial N° 6405184.
- Registro civil de nacimiento del menor ANGEL DAVID DE HOYOS ARIZA.
- Copia de la Cedula Del Demádate.
- Copias de registro civil de nacimiento del señor DEIVIS DE HOYOS HERNANDEZ.
- Certificado de ADRES.
- Notificación de la demanda a través de WHATTSAPP.

**3.2. TESTIMONIALES**

Se decreta el testimonio de los señores: MARBELYS DE HOYOS HERNANDEZ CC: 1.002.136.833 CORREO: [marlyzz610@gmail.com](mailto:marlyzz610@gmail.com). y ORLANDO ENRIQUE RUA NUÑOZ CC: 72.172.102 DE BARRANQUILLA. CORREO: [orlandorua8@gmail.com](mailto:orlandorua8@gmail.com), [orlandorua69@gmail.com](mailto:orlandorua69@gmail.com); a fin que depongan sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

**4. PRUEBAS DE LA DEMANDADA: NO contesto la demanda.**

**5. PRUEBAS DE OFICIO:**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

5. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del señor: **DEIVIS DE HOYOS HERNANDEZ** y de la señora **CECILIA ESTHER ARIZA OJEDA**, para que depongan sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Conminar al demandante Sr. **DEIVIS DE HOYOS HERNANDEZ C.C. N° 1.042.424.685** y a la demandada, sra. **CECILIA ESTHER ARIZA OJEDA C.C. N° 1.042.440.172**, para que antes del día de la audiencia aporten copia de la carta laboral y los volantes de pago de nómina de los últimos tres meses de pago.

Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual y las partes deberán aportar sus datos de contacto (correo electrónico, teléfono, etc.) a efectos de enviarle el link de acceso a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

05